

IMPACTO FISCAL DE LA INMIGRACIÓN. UNA REVISIÓN DE LAS PRINCIPALES APORTACIONES EMPÍRICAS

Noviembre 2006

nº 14

**Sofía García Gámez
Alvaro Salas Suárez**

En los últimos tiempos España se ha convertido en uno de los destinos predilectos de la corriente migratoria internacional, instando a un debate continuo en torno al impacto que supone este fenómeno en la economía en general y en las cuentas del sector público en particular. La mayoría de los estudios sobre el impacto de la inmigración han abordado el efecto que dicho fenómeno supone sobre las arcas públicas de manera complementaria adoptando un enfoque descriptivo, estático y de corto plazo. Sin embargo, el creciente interés sobre la sostenibilidad del Estado de Bienestar ha dado paso a estudios con un horizonte temporal de largo plazo. En este contexto se encuadra el presente documento que pretende aglutinar las principales aportaciones de la literatura empírica, a nivel nacional e internacional, relativas al impacto de la inmigración sobre las cuentas públicas.

Edita:

Instituto L.R.Klein – Centro Gauss
Facultad de CC.EE. y EE.
Universidad Autónoma de Madrid
28049 Madrid
Teléfono y Fax: 914974191
Correo Electrónico: klein.gauss@uam.es
Página Web: www.uam.es/klein/gauss

ISSN 1696-5035

Depósito Legal: M-30165-2003

© Todos los derechos reservados. Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación sin la previa autorización escrita del editor.

I.-INTRODUCCIÓN

Uno de los temas más controvertidos en el debate sobre la política de inmigración está relacionado con el impacto del fenómeno migratorio sobre las cuentas públicas. En ese sentido, la incidencia del fenómeno social sobre la sostenibilidad del modelo del Estado de Bienestar ha sido el eje principal sobre el que ha girado la discusión, tanto desde una perspectiva inmediata, con consecuencias visibles, como, desde una perspectiva a largo plazo con consecuencias diferidas en el tiempo. Al respecto, algunos expertos afirman que el flujo de inmigrantes es necesario por su contribución a la sostenibilidad del mismo, teniendo en cuenta el aporte que realizan y la reducción que ello apareja en la presión fiscal de los nativos. Otros, en cambio, consideran que los inmigrantes llegan atraídos por las ventajas que ofrece el Estado de Bienestar y constituyen una “carga” que afecta necesariamente el bienestar de los ciudadanos obligando a la reorientación de las políticas de redistribución de recursos sociales, políticas de integración, vivienda, salud, educación, etc.

En nuestro país, la norma máxima del ordenamiento jurídico, la Constitución Española de 1978, establece en su artículo 13 que los extranjeros gozarán de los derechos y libertades fundamentales en los términos que establezca la Ley. En tal sentido, la Ley Orgánica de Extranjería regula los derechos fundamentales y cómo se pueden ejercitar éstos, diferenciando en el ejercicio de los mismos entre extranjeros que estén en situación regular, es decir, aquellos que tengan una autorización de residencia o estancia de aquellos que carecen de dicha autorización. A este respecto, la ley otorga a aquellos extranjeros irregulares el derecho a la documentación que acredite su identidad, el derecho a la enseñanza básica, gratuita y obligatoria para menores y el acceso al sistema público de becas y ayudas. En cuanto a la asistencia sanitaria, establece que aquellos extranjeros que estén empadronados, aún en situación irregular, podrán acceder a ella en las mismas condiciones que los españoles. Los servicios y las prestaciones sociales básicas forman parte del conjunto de derechos y la tutela judicial queda consagrada como un derecho para todos los extranjeros, limitando la asistencia jurídica gratuita para determinados procedimientos administrativos o judiciales como la denegación de entrada, la expulsión del territorio español y el asilo.

Adicionalmente, aquellos extranjeros titulares de una autorización de residencia poseen pleno derecho a la libertad de circulación, a la participación pública, al derecho de reunión, manifestación, asociación, sindicación y huelga. Asimismo, pueden acceder al sistema público de ayudas en materia de vivienda y, quienes acrediten insuficiencia de recursos económicos, tendrán derecho a la asistencia jurídica gratuita en los procesos judiciales de cualquier jurisdicción.

Como una consecuencia de que España sea un destino apetecible por el flujo actual de la corriente migratoria internacional se mantiene, a la orden del día, un debate permanente en relación a la conveniencia que supone dicho fenómeno para la sociedad, en la que todos, partidos políticos, sindicatos y la ciudadanía en general, en mayor o menor medida toman parte. En este sentido, se pueden apreciar un amplio abanico de opiniones en torno a la política de inmigración que debe llevar a cabo las autoridades del país. Así, en un extremo podemos encontrar aquellos que defienden una apertura ilimitada al flujo y al establecimiento de extranjeros en el país; en el otro extremo se sitúan aquellos que intentan impulsar leyes que limiten el acceso a los servicios de protección social, o bien impongan tributos sobre el salario del trabajador inmigrante, con el fin de proteger el empleo nativo de la “competencia extranjera”; y en medio se encuentran los que piensan que el fenómeno migratorio es necesario para el crecimiento del país pero debe regularse, de cara a mantener un equilibrio en las cuentas del Estado en particular y de la economía en su conjunto.

En cualquier caso, las diversas políticas en materia de inmigración que finalmente se establezcan deberán apoyarse en un estudio pormenorizado que cuantifique el impacto de los flujos migratorios (en el corto, medio y largo plazo) en las arcas del sector público. Un eslabón previo que permitirá cuantificar tales efectos en el caso español lo constituye el presente trabajo de investigación en el que se efectúa una revisión de la literatura cuantitativa existente al respecto, en un contexto nacional e internacional.

II.-LA INMIGRACIÓN Y EL ESTADO DE BIENESTAR

El Estado de Bienestar actual, constituye una respuesta al proceso de modernización de la economía, consistente en intervenciones públicas que se orientan a promover la seguridad y la igualdad de todos los ciudadanos.

Ahora bien, el Estado de Bienestar abarca un amplio abanico de políticas públicas desarrolladas mediante la prestación directa o indirecta de bienes y servicios públicos, la tutela a los ciudadanos frente a situaciones de riesgos, la integración social frente a situaciones de extrema necesidad, la protección laboral, la protección del medio ambiente y la calidad de vida (Muñoz y otros, 1997).

Por tanto, se puede percibir como factor común el alto compromiso del Sector Público en el Modelo de Estado, cuya esencia se expresa en los presupuestos públicos, y se explica bajo la consideración de que los fallos del mercado son superiores a los fallos del Estado y la intervención del mismo es necesaria desde el punto de vista de la regulación, financiación, provisión, y producción de bienes y servicios públicos.

Desde mediados del siglo XX, el paradigma del Estado social aparece como una de las características más relevantes de Europa, que ha coadyuvado a la consecución de grandes logros económicos y cierta paz social y aún cuando la configuración política ha sido diversa en los distintos países, los elementos comunes que resumen el modelo del Estado de Bienestar han girado básicamente entorno a la intervención del Estado capaz de redimir los fallos de mercado e institucionalizar los sistemas de protección social.

No obstante, después de un amplio período de estabilidad, a finales del siglo pasado, se produjo un cambio importante en la forma de concebir la función del Estado en la economía con unas consecuencias transcendentales para la sostenibilidad del Estado de Bienestar. El origen de ésta transformación se encuentra en un conjunto de desequilibrios que se producen de forma simultánea, expresados, entre otros, en la caída de las tasas de crecimiento económico, paro masivo, inflación no provocada por el exceso de demanda.

A partir de ahí la historia es conocida, ya que con mayor o menor rapidez, en la mayor parte de los países europeos que tenían un considerable desarrollo del Estado de Bienestar, se han adoptado diferentes políticas con el objetivo de reducir los elevados déficits públicos, controlar los niveles de deuda pública y disminuir las presiones sobre los tipos de interés. Es decir, lo que se ha conocido como "crisis fiscal del Estado" ha derivado en la llamada crisis del Estado de Bienestar (Carpio y Salas, 2003).

En palabras de José Barea (2000), los bienes privados suministrados públicamente (los bienes de la protección social) han sido los impulsores del crecimiento del gasto y déficit público ya que el marco jurídico que reconoce los derechos fija los parámetros de cuantificación en los presupuestos, sin posibilidad de establecer techo cuantitativo alguno, a menos que se realicen importantes reformas estructurales que requieren de un amplio consenso económico, político y social. Por tanto, las partidas de gastos tienen un crecimiento autónomo y la estructura demográfica juega un papel que tiene una gran incidencia sobre ellas.

A diferencia de otros países del contexto europeo, la presencia del Sector Público en la economía española ha adquirido una dimensión muy significativa en las últimas tres décadas. No obstante, el claro y alto crecimiento de la participación del gasto en el PIB español se ha producido hasta mediados de la década de los noventa, fecha a partir de la cual ha ocurrido una clara reducción del gasto, al igual, que lo sucedido en el resto de Estados de la Unión Europea, producto de políticas orientadas hacia el saneamiento de las finanzas públicas y la reducción de sus déficits públicos a una cifra igual e inferior al 3%, bajo el objetivo de alcanzar el equilibrio presupuestario en el medio plazo.

En los últimos años, la situación financiera de las Administraciones Públicas Españolas parece haber logrado el equilibrio presupuestario, previéndose que ésta continúe en el corto plazo. Más aún, la situación favorable de la Seguridad Social, ha permitido crear un fondo de estabilidad que proporcione capacidad al sistema para responder ante eventuales crisis financieras en años deficitarios.

Sin embargo, estos resultados aparentemente optimistas discrepan con las previsiones alarmistas en el largo plazo. En ese sentido, el logro de la consolidación presupuestaria se hace difícil en un contexto de envejecimiento progresivo de la población que pone en peligro el equilibrio financiero del sistema de protección social.

Diversos trabajos de investigación, al considerar que tanto la recaudación impositiva como los diferentes programas de gasto público están relacionados con la estructura de la edad de la población, ponen de manifiesto la presión demográfica a que están sometidas las finanzas públicas en nuestro país (Patxot, 2001).

El envejecimiento de la población ha constituido otra de las mayores preocupaciones de los políticos, sociólogos y economistas desde finales de siglo pasado. En la primavera de 1998 la OCDE publicó un informe donde revelaba las altas tasas de envejecimiento de la población, así como el descenso de la población activa capaz de mantener el sistema de pensiones y salud de varios países miembros de la OCDE, especialmente los del entorno europeo. El informe sugiere que el cambio demográfico condiciona el diseño de políticas a medio –largo plazo. Las políticas que más a menudo se mencionan son aquellas dirigidas al incremento de las tasas de fertilidad y aquellas para incentivar el flujo migratorio (Tapinos, 1997).

La posibilidad de recurrir a la inmigración frente a la perspectiva de envejecimiento poblacional, es un tema que requiere especial atención. En las últimas décadas el flujo de inmigrantes procedentes de los países de Europa del Este y América Latina, unido al rápido envejecimiento de la población tanto en España como en el entorno europeo, ha suscitado interés en diversos ámbitos, al considerar que podría ser una alternativa a la presión fiscal asociada con el envejecimiento de la población.

Autores como Cortes (2002), apuntan que la población inmigrante atenúa la falta de población joven y de cotizantes en un sistema de seguridad social basado en el principio de reparto. Al mismo tiempo, eleva la proporción entre trabajadores activos y pensionados y contribuye a reducir o repartir la carga impositiva per

capita, estimulando la eficiencia económica y la asignación de recursos.

En palabras del autor, la revisión del Estado de Bienestar debe acometerse en un entorno de globalización, tráfico migratorio y nuevo paradigma económico. Su futuro requiere el fortalecimiento de cuatro pactos estructurales: Pacto intergeneracional, Pacto por el empleo y el crecimiento económico, Pacto migratorio y Pacto Norte-Sur. Estos pactos deben conducir hacia políticas orientadas al fomento del crecimiento económico y el empleo, al rigor financiero en la Seguridad Social, al equilibrio entre la carga impositiva y la carga social, al ahorro intergeneracional, al fomento de las políticas de familia y especialmente, hacia una regulación generosa pero rigurosa en materia de inmigración. “El Estado de Bienestar no es el objeto amenazado, sino el marco posible para encontrar vías de sostenibilidad al fenómeno de la inmigración”.

Ahora bien, frente al discurso a favor de la inmigración como alternativa que permite paliar el envejecimiento de la población, otros autores manifiestan su preocupación por el impacto sobre las finanzas públicas y la sostenibilidad del Estado de Bienestar. En ese sentido, autores como Breuer et al., consideran que el Estado de Bienestar puede entenderse como un ramillete de bienes preferentes de club, es decir, bienes que no son estrictamente ni bienes privados ni bienes públicos, donde sus miembros comparten intereses y existe cierta interdependencia entre ellos. Así pues, la Seguridad Social, entendida como un bien club, ofrece un conjunto de prestaciones en relación a lo que pagan sus miembros y supone un contrato intergeneracional implícito, de tal manera, que aquellos miembros que pueden costar más de lo que pagan suponen altos riesgos para el resto de miembros del club. En tal sentido, la incorporación de inmigrantes al club supone riesgo dadas sus características de movilidad y renta (Noya, 2003).

Por su parte, el Profesor Sala-i-Martin (2004), apunta que el Estado de Bienestar no es sostenible porque genera graves problemas de financiación. Así, el autor, citando a Anthony Giddens, considera que las propuestas de solución a la sostenibilidad no deben tener en cuenta la inmigración como alternativa, ya que está demostrado empíricamente que los Estados de Bienestar tienden a surgir y

agrandarse en aquellas sociedades que son étnica, religiosa y culturalmente homogéneas. El argumento empleado apunta que la diversidad que conlleva la inmigración acaba rompiendo los lazos de identidad común que sustentan el Estado del Bienestar.

Más aún, en su artículo titulado “El Caballo de Troya”, Sala-i-Martin (2004-a) afirma que la entrada masiva de ciudadanos inmigrantes no va a solucionar los problemas presupuestarios de la seguridad social, sólo va posponer su quiebra. El reconocido economista, de pensamiento neoliberal, considera que si bien es cierto que en el corto plazo los jóvenes inmigrantes tributan positivamente, bajo un horizonte más amplio detraen mucho más de lo que aportan. Asimismo, considera que la llegada de trabajadores de rentas bajas empeora la situación ya que el Estado de Bienestar en su papel de redistribuidor, en el presente “...debe dar más a los ciudadanos pobres...” y en el futuro, debe reconocer los derechos a cobrar sus pensiones de jubilación.

III.-REFERENCIAS EMPÍRICAS A NIVEL INTERNACIONAL

De forma paralela a toda la discusión entre expertos a favor y en contra de la inmigración como un fenómeno con efectos sobre las finanzas públicas, conviene destacar, la contribución que los trabajos empíricos han jugado de cara al enriquecimiento del debate.

A nivel internacional, la literatura conduce, entre otros, a trabajos realizados en Estados Unidos, Canadá, Australia, Alemania y Suecia. Así, autores como Blanchet (1997), Ekberg (1999) y Storesletten (1999) presentan con detalle algunas de las conclusiones más importantes obtenidas por expertos en el tema, de donde se puede resumir que los trabajos dan resultados ambiguos y varían de un país a otro, y sus conclusiones dependen de factores tales como: partidas del presupuesto de gasto empleadas, el período observado, tributos seleccionados, calidad de los datos, análisis transversal, análisis longitudinal, definición de inmigrantes, entre otros.

El trabajo de Blanchet (1997) se puede considerar como uno de los más destacados de la literatura sobre el impacto de la inmigración en las cuentas públicas, ya que tras revisar una selección de estudios que han evaluado el impacto fiscal de la inmigración, el autor recoge

en su artículo algunas de las conclusiones más importante respecto al tema y establece un pliego de sugerencias a tener en cuenta en trabajos empíricos a futuro.

Respecto a las investigaciones en Estados Unidos, Blanchet (1997), presenta la polémica derivada de los resultados empíricos obtenidos por autores como Simon (1984), Huddle (1993) y Borjas (1994), quienes se consideran referentes obligados a la hora de analizar el coste neto del Gobierno producto de la inmigración.

Simon (1984, 1996) evalúa los impuestos (calculados como una proporción de las ganancias obtenidas) y los beneficios recibidos (educación, salud, desempleo, pensiones) para una serie de cohortes migratorias según la fecha de llegada a Estados Unidos. Los resultados obtenidos por el autor sugieren que el pago de impuestos y los beneficios recibidos tienen un comportamiento más o menos equivalente al correspondiente al ciclo de vida de un nativo, es decir, los beneficios recibidos se incrementan a lo largo del tiempo y el pago de impuestos aumenta, primero, para las cohortes más jóvenes y luego, desciende para las primeras cohortes. El autor, además del análisis respecto al ciclo de vida de la población inmigrante, concluye que hay un superávit de impuestos sobre beneficios recibidos para las cohortes migratorias recientes que incluso supera a los nativos¹.

Por su parte, Huddle (1993) teniendo en cuenta los inmigrantes que llegaron desde el año 1970 a Estados Unidos, estima el impacto fiscal de la inmigración para el año 1992 y obtiene que la inmigración supone un coste neto de 43 billones de dólares por año, cifra duramente criticada por Passel (1994), quien estima que los inmigrantes en Estados Unidos generan un superávit neto de 30 billones de dólares. A estas estimaciones responde Borjas (1994) alegando que la sensibilidad de los diferentes resultados se debe a la exclusión de algunos conceptos de gasto que deberían imputarse a los inmigrantes, por ejemplo, Defensa y Gastos de Administración. Así, para Borjas (1994) el resultado debería reflejar que los inmigrantes suponen una carga fiscal sobre el sistema equivalente a 16 billones de dólares al año.

¹ El detalle correspondiente al importe en impuestos y transferencias recibidas según la cohorte migratoria, lo podemos encontrar en el trabajo de Blanchet (1997, pag.183).

Posteriormente, Storesletten (1999) en un trabajo donde estudia la posibilidad de utilizar la política de inmigración selectiva como un instrumento de sostenibilidad de la política fiscal, demuestra que la inmigración puede tener fuertes implicaciones cuantitativas sobre la política fiscal de los Estados Unidos. Así, para contrastar los resultados de Borjas, Huddle y Passel, realiza un ejercicio similar, es decir, cuantifica la ganancia de la inmigración para un año en particular y obtiene que el excedente neto de gobierno para 1993 asciende a 21 billones de dólares.

Por otra parte, la estructura dinámica del modelo desarrollado en dicho trabajo, le lleva a la conclusión de que el valor descontado a futuro de impuestos recibidos, menos gastos asociados con un inmigrante adicional, bajo la política migratoria y fiscal vigente en los Estados Unidos, varía considerablemente de acuerdo a la edad y capacitación del inmigrante. Así, el valor presente neto promedio difiere si el inmigrante está altamente cualificado (\$96.000), medianamente (-\$2.000) o posee baja cualificación (-\$36.000).

Más aún, Storesletten (1999) asumiendo la continuidad de la política fiscal, realiza diferentes escenarios de inmigración que, bajo la clara intención de maximizar la contribución por inmigrante a las arcas públicas, le llevan a la conclusión de la relevancia de la política migratoria centrada en inmigrantes de 20 y 49 años de edad con alta cualificación, especialmente los inmigrantes entre 40 y 44 años cuya ganancia descontada alcanza un máximo de \$177.000. En contraste, los resultados le indican que el coste de nuevos inmigrantes ilegales puede ser de hasta \$54.000, que comparado con los \$36.000 para los legales de baja cualificación, le hacen pensar en el beneficio implícito de transformar los ilegales en legales dada las dificultades de frenar la inmigración ilegal.

Adicionalmente, a nivel local, también se han realizado trabajos de investigación en Estados Unidos que revelan cifras respecto al impacto fiscal de la inmigración en algunos de los estados con mayor presencia del fenómeno migratorio. Clark y Passel (1993) con un modelo de microsimulación y datos del año 1990, cuantifican los costes y beneficios generados por la inmigración en el condado de los Ángeles. Dicho estudio revela que los inmigrantes, aún cuando representa un porcentaje importante de la población (30%),

contribuyen con menos de un tercio al presupuesto de ingreso local, debido a sus bajos ingresos, con el agravante de que le cuestan al Condado mucho más de lo que ellos contribuyen.

Estos resultados a nivel local se corresponden con los obtenidos por un estudio² exhaustivo realizado por la National Research Council de Estados Unidos, que utiliza un modelo dinámico que tiene en cuenta el cambio en el tiempo de las contribuciones fiscales y el uso de servicios de acuerdo a la edad y el tiempo de estancia. Así, el modelo conforme pasa el tiempo, transforma algunos costes fiscales (por ejemplo, educación) en inversiones que lógicamente potencian las capacidades de inmigrantes trabajadores y las ganancias obtenidas por estos. De los resultados del modelo se puede concluir que a nivel estatal y local, el impacto fiscal de la inmigración es negativo (-\$25.000), mientras que a nivel federal resulta sustancialmente positivo (\$105.000), con lo cual, el resultado global, tomando en cuenta todos los niveles de gobierno, refleja que los inmigrantes pagan más en impuestos de lo que reciben en servicios (alrededor de \$80.000).

Ahora bien, otra conclusión que se puede extraer de los resultados obtenidos por la National Research Council de Estados Unidos, sugiere una llamada de atención respecto de la distribución de recursos federales y la equidad fiscal entre los diferentes niveles de gobierno, ya que la carga fiscal que soportan los ciudadanos en regiones con mayor afluencia de inmigración tendría que compensarse con el beneficio fiscal neto compartido por toda la población de los Estados Unidos (Tuiran et al., 2002).

Además de los estudios realizados en Estados Unidos, otro país con un importante flujo inmigratorio es Canadá. En este país se destaca el estudio realizado por Swan et al. (1991), quien analiza el papel que la inmigración podría tener para reducir la carga fiscal estimada por el envejecimiento de la población. Así, partiendo de tres escenarios demográficos (sin inmigración, baja y alta inmigración) y teniendo en cuenta un amplio abanico de gastos públicos de acuerdo al sexo y la edad, obtiene como resultado que el gasto público neto per capita, bajo todos los escenarios, se incrementa como resultado del envejecimiento de la población, aunque el incremento es menor con la

² Para consultar otros aspectos del estudio se puede revisar Tuiran, R., Fuentes, C., y L. Avila (2002).

incorporación de los inmigrantes. Por tanto, para Canadá según Swan et al. (1991) la inmigración podría tener un efecto positivo aunque marginal sobre el gasto público neto.

Respecto a Australia, Blanchet (1997) hace referencia a los trabajos de Whiteford (1991), quien analiza los costes y beneficios generados por la inmigración. Este autor, estima que el ratio coste/beneficio de un nativo no difiere sustancialmente de un inmigrante, que resulta ligeramente inferior, sin embargo, destaca que existen diferencias entre nacionalidades y fundamentalmente entre inmigrantes recién llegados e inmigrantes ya establecidos. Adicionalmente, el autor concluye que el fenómeno migratorio parece reducir la carga fiscal producto del envejecimiento demográfico, no obstante, existen otros factores económicos, incluida la productividad del trabajo, que tiene una mayor influencia en la disminución de los coste de bienestar en el largo plazo.

En contraste con los trabajos relativos a Estados Unidos, Canadá y Australia, conviene destacar el estudio realizado por Storesletten (2003), quien cuantifica el impacto fiscal de la inmigración en Suecia, país que ha recibido un flujo importante de inmigrantes en los últimos años y que posee un desarrollado Estado de Bienestar al igual que otros países europeos.

El autor, considera que un inmigrante al igual que un nativo ocasiona costes y beneficios para la hacienda pública a lo largo de su vida, es decir, un nuevo inmigrante, durante un periodo corto, ocasiona unos costes, luego le sigue un largo período de ingresos impositivos y por último, al llegar la jubilación, usualmente se incurre en costes derivados de las pensiones, salud, servicios sociales, entre otros. Así, admitiendo que la inmigración es una inversión pública, calcula el valor descontado a futuro del pago de impuestos menos las transferencias recibidas (incluyendo una parte de consumo público) así como las contribuciones de niños futuros.

El análisis de Storesletten (2003) para Suecia sugiere que la ganancia potencial de la inmigración es amplia, aproximadamente \$23.500 por un nuevo inmigrante con edades comprendidas entre los 20 y 30 años. Más aún, tanto nativos como inmigrantes, en edad de trabajo (21-64 años) generan excedentes a las arcas públicas. Sin

embargo, no ocurre lo mismo para inmigrantes menores de 10 años y mayores de 50 años, que aunque suponen un coste ligeramente inferior a los nativos, generan una carga sustancialmente alta (-\$176.250), que se explica de acuerdo al alto coste de los programas de salud, educación, cuidado de niños y pensiones propios del amplio desarrollo del Estado de Bienestar en Suecia.

En promedio, el resultado de su modelo revela que por un nuevo inmigrante el coste neto es de \$20.500 y depende de los salarios de los inmigrantes y de su participación en el mercado de trabajo. Esto último es importante para Storesletten, al considerar que constituye la razón de la discrepancia de los resultados de su modelo con el realizado para los Estados Unidos por Lee and Miller (1997), quienes encontraron en promedio una ganancia neta de un nuevo inmigrante entorno a los \$80.000, es decir, aproximadamente \$100.000 más que el reportado para Suecia.

La diferencia, insiste Storesletten, se debe a que la tasa de empleo de los inmigrantes en Estados Unidos es comparable a la de los nativos americanos, mientras que en Suecia, no sólo la tasa de empleo difiere, sino que los trabajadores inmigrantes ganan 37% menos que un nativo, cifra que en Estados Unidos gira entorno al 20%. Otra explicación aportada por Storesletten tiene en cuenta las complicaciones existentes en Suecia respecto del proceso de inmigración y obtención de permisos de trabajo para inmigrantes procedente de un país fuera de la Unión Europea.

Por tanto, Storesletten (2003) sugiere para Suecia que si la política migratoria se emplea para aliviar los problemas fiscales del envejecimiento de la población, debe centrarse en inmigrantes de 20 y 30 años, teniendo en cuenta que el beneficio neto de la inmigración depende de las condiciones del mercado de trabajo.

Por último, otra investigación que ofrece una selección de estudios sobre el impacto fiscal de la inmigración es la realizada por Ekberg (1999), al intentar responder empíricamente a preguntas asociadas a la dirección y magnitud con que el sector público redistribuye los impuestos entre nativos e inmigrantes. Así, teniendo en cuenta el trabajo de Ekberg, el cuadro adjunto nos ofrece, por país

y autor, los resultados de algunos de los trabajos realizados a nivel internacional vinculados al tema.

TABLA N° 1

Resultados de trabajos empíricos realizados a nivel internacional sobre el impacto fiscal de la inmigración

Resumen de Aportaciones

Elaboración propia a partir de Ekberg (1999).

País	Autor/Año	Resultado
Alemania	Ulrich (1999)	La inmigración supone para la población nativa un impacto fiscal positivo.
Australia	Kakwani (1986)	Efecto positivo para los nativos.
Canadá	Akabari (1989)	Efecto positivo para los nativos.
Suecia	Ekberg (1999)	Durante los años 50, 60 y 70 la inmigración supuso para la población nativa un impacto fiscal positivo. No obstante en los años 90 ha supuesto un impacto negativo debido al deterioro del empleo inmigrante.
USA	Simón (1984)	La inmigración supone para la población nativa un impacto fiscal positivo.
	Blau (1984)	La inmigración supone para la población nativa un impacto fiscal neutro.
	Weintraub (1984)	La inmigración supone para la población nativa de las grandes ciudades un impacto fiscal negativo.
	Borjas (1990)	El impacto fiscal es negativo debido al incremento de los costes de la inmigración sobre el sistema público.

IV.-REFERENCIAS EMPÍRICAS EN ESPAÑA

Desde un punto de vista metodológico el análisis y las estimaciones del impacto de la inmigración sobre el Estado de Bienestar se han abordado fundamentalmente desde dos enfoques, a saber: el enfoque contable y el enfoque de la contabilidad generacional.

Así pues, Noya (2003) apunta que las técnicas según el enfoque contable suponen el cálculo coste/beneficio aplicado al fenómeno de la inmigración, es decir, usando datos disponibles o técnicas inferenciales, se calculan las contribuciones realizadas y los beneficios recibidos por los inmigrantes para un período de tiempo determinado. No obstante, la aparente simplicidad de dicho enfoque implica un conjunto de limitaciones que ha derivado en propuestas alternativas para expertos en el tema como Blanchet. Entre las limitaciones que

supone el empleo de dicho enfoque destacan, entre otras, las referidas a cálculos a períodos cortos, efectos de la inmigración sobre los mercados de trabajo y sobre el sistema impositivo, heterogeneidad en el comportamiento entre inmigrantes y nativos.

En nuestro país, entre los trabajos de investigación que han desarrollado dicho enfoque conviene destacar el realizado recientemente por Aparicio y Tornos (2000), titulado "La inmigración y la economía española". En tal sentido, Aparicio y Tornos realizan un análisis de la incidencia de la presencia de los inmigrantes sobre los gastos e ingresos del Sector Público Español, para los años 1996, 1997 y 1998. La relevancia del estudio viene determinada no sólo por los resultados obtenidos sino por el detalle de la metodología desarrollada para el cálculo de los ingresos y los gastos públicos.

TABLA N° 2

Aparicio y Tornos (2000): Ingresos de la Administración Estatal
Provenientes de los Inmigrantes
Estimación 1996-1998 (Euros)
Aparicio y Tornos (2000)

	1998	1997	1996
IRPF	293.071.426	293.071.426	239.457.316
Patrimonio	28.224.617	28.224.617	14.474.275
Imp. Especiales	9.898.116	9.898.116	9.942.403
IVA	21.925.370	19.408.070	18.077.097
IAE	7.712.712	10.167.418	7.288.576
Total Ingresos Tributarios	360.832.240	360.769.646	289.239.667
Cotizaciones Sociales	1.640.922.922	1.265.549.889	1.237.902.521
Total	2.001.755.163	1.626.319.535	1.527.142.188

Nota: Las cifras originales estaban expresadas en pesetas. La conversión empleada fue de 166,386 Ptas./euro

En relación a los ingresos, los autores del estudio toman en cuenta las cotizaciones a la seguridad social, la recaudación por impuesto sobre la renta (IRPF), el impuesto sobre patrimonio y el importe correspondiente a la recaudación del denominado IVA profesional. En el cuadro adjunto podemos observar la relevancia de las cifras, fundamentalmente el comportamiento registrado por las cotizaciones sociales, así como la evolución experimentada por los tributos considerados entre 1996 y 1998; años en los que el censo de población refleja un incremento significativo en la tendencia de los flujos de entrada de inmigrantes en nuestro país por encima del 10% anual.

Respecto a los gastos, tras realizar un sondeo de los Gastos Públicos dirigidos de manera directa e indirecta al colectivo de inmigrantes, a nivel autonómico y local en todo el territorio español, y detectar la amplitud y complejidad del estudio, consideran con exclusividad el ámbito presupuestario a nivel central.

En ese sentido, toman en cuenta fundamentalmente el importe correspondiente al Programa 33.33 de los Presupuestos Generales del Estado (“Atención a inmigrantes y refugiados”) e incluyen la parte que corresponde de otros programas presupuestarios no dirigidos de manera directa al colectivo de inmigrantes, excluyendo el gasto público indivisible, es decir, aquel que no puede ser asignado a familias o individuos concretos (Gasto público puros como la defensa la justicia, etc.). Las partidas de gasto consideradas son Seguridad Ciudadana, gastos en Instituciones Penitenciarias, Atención Sanitaria, gastos en Educación y principalmente las Prestaciones de desempleo del INEM.

El resultado obtenido refleja la superioridad de lo aportado por los inmigrantes, respecto de lo gastado a su favor, hecho que explican los autores teniendo en cuenta tres aspectos fundamentales. Primero, porque existe una amplia diferencia entre las aportaciones de las cotizaciones a la seguridad social de los inmigrantes y el importe por subsidio de desempleo y costes sanitarios.

TABLA N° 3

Aparicio y Tornos (2000): Gastos de la Administración Estatal imputado a la inmigración
(Gasto Público Divisible)

Estimación 1996-1998 (Euros)

Aparicio y Tornos (2000)

Partidas	1998	1997	1996
Atención a Inmigrantes y Refugiados	18.394.609	2.701.213	44.574.976
Seguridad Ciudadana	11.065.544	8.509.120	7.495.722
Instituciones Penitenciarias	80.473.576	75.013.938	72.092.696
Atención Sanitaria	447.228.800	359.069.273	303.321.388
Educación	242.715.167	191.236.008	152.608.638
Desempleo	84.326.049	81.010.359	59.329.932
Total	884.203.744	717.539.911	639.423.352

Nota: Las cifras originales estaban expresadas en pesetas. La conversión empleada fue de 166,386 Ptas./euro

En segundo lugar, el significado del superávit observado, se explica por la metodología empleada para obtener los gastos considerados. En ese sentido, los gastos imputados son los gastos específicos y gastos divisibles, dejando de lado aquellos gastos no divisibles, es decir, aquellos no adjudicables a individuos determinados pero que en general sustentan la calidad de vida de todos los ciudadanos.

Y por último, el estudio señala las reducidas dimensiones que tienen los gastos e ingresos públicos vinculados a la inmigración en comparación al total de recursos disponibles por el sector público.

TABLA N° 4

Aparicio y Tornos (2000): Balance Fiscal
Estimación 1996-1998 (Euros)
Aparicio y Tornos (2000)

Concepto	1998	1997	1996
Ingresos	2.001.755.163	1.626.319.535	1.527.142.188
Gastos	884.203.744	717.539.911	639.423.352
Déficit/ Superávit	1.117.551.419	908.779.624	887.718.836

Nota: Las cifras originales estaban expresadas en pesetas. La conversión empleada fue de 166,386 Ptas./euro

Como se puede observar, pese a los resultados obtenidos, las limitaciones propias del enfoque contable, comentadas anteriormente, se manifiestan en los resultados del trabajo realizado por Aparicio y Tornos (2000).

En ese sentido, a fin de corregir algunas de las restricciones del enfoque contable y mejorar la evaluación, diversos autores, a la luz de los trabajos de Smith y Edmonston (1996) que demuestran la relación entre los efectos económicos y el sexo y la edad de llegada de los inmigrantes, proponen un enfoque dinámico e intertemporal que supone evaluar la relación coste-beneficio de un miembro típico de cada generación a lo largo del ciclo de vida. Este enfoque se conoce como “contabilidad generacional”.

Así pues, con apoyo de la metodología de la Contabilidad Generacional, Auerbach y Oreopoulos (2000), estudian el efecto de la inmigración en el equilibrio presupuestario a largo plazo. Este método, relativamente reciente, calcula la incidencia de los diferentes

programas de impuestos y transferencias en un año base, diferenciando a los individuos por edad y sexo, y distinguiendo entre nativos e inmigrantes. Con las cifras obtenidas y teniendo en cuenta las proyecciones de población, se construyen las cuentas generacionales, esto es el resultado de estimar el valor actual descontado de la corriente de impuestos que pagará un individuo de determinadas características y el valor actual descontado de las transferencias que recibirá en promedio durante el resto de su vida (Iturbe-Ormaetxe, 2002).

La metodología de la Contabilidad Generacional, ha sido empleada por Berenguer, Bonin y Raffelhüschen (1999) para analizar la situación en diversos países europeos.

En nuestro país, el trabajo de Patxot (2001), titulado la sostenibilidad de las finanzas públicas en el Estado de Bienestar del siglo XXI, emplea dicha técnica de predicción y simulando el efecto de una entrada de inmigrantes endógena, obtiene resultados positivos sobre la ecuación ingresos/gastos del presupuesto público.

En su caso, el cálculo de la denominada brecha de sostenibilidad para el conjunto de las Administraciones Públicas españolas parte de un escenario base que emplea, por una parte, proyecciones demográficas que toman como base el año 1996, con tasas de mortalidad y fecundidad esperadas que condicionan el tamaño de las cohortes futuras, y por otra parte, toma en cuenta un conjunto de proyecciones de pagos impositivos y percepciones de transferencias medias por edad, a partir de la Encuesta Continua de Presupuestos Familiares, corregidas con agregados macroeconómicos relativos a 1996.

Así, las cuentas generacionales por sexo y edad de las cohortes actuales y la representativa a generaciones futuras, teniendo en cuenta la política fiscal en el año 1996, generan un resultado según Patxot (2001), que revela la insostenibilidad de la política fiscal, por cuanto implica que teniendo en cuenta el ciclo completo de vida un individuo de la generación de 1996, éste hubiera recibido un transferencia neta promedio de 17.400 euros, cuya financiación implicaba un aumento de los pagos netos de las generaciones futuras en 43.000 euros, es

decir, hubiera sido necesario aumentar los ingresos fiscales en un 3,61% del PIB cada año, para cubrir la brecha de sostenibilidad.

Ahora bien, lo interesante del trabajo de Patxot (2001) es que, valorando la mejora de las cuentas de las Administraciones Públicas entre 1996 y 2000, calcula las cuentas generacionales para el año 2000 y observa que junto al equilibrio presupuestario estático se reduce el desequilibrio intertemporal, de tal manera que la recaudación anual necesaria para lograr el equilibrio pasa de 3,61% a 0,72% del PIB de cada año, es decir, bajo la nueva situación, se hace necesario incrementar globalmente los ingresos fiscales en un 2,3%, mediante incrementos de cotizaciones sociales entorno a 5,89%, IRPF 12,73% e IVA 14,63%, lo cual revela que la situación de las Administraciones Públicas continúa siendo muy precaria.

Adicionalmente, esta autora considerando que la crisis de las finanzas públicas se debe a la escasez de contribuyentes, se plantea la entrada de nuevos trabajadores al mercado laboral y simula el efecto de una entrada de inmigrantes, de modo que, se mantenga constante la población activa. Como resultado obtiene que la brecha de sostenibilidad pasa de 0,72% a 0,55% del valor actual de la suma del PIB previsto, lo que supone una ligera mejora respecto a la situación actual, pero de escasa magnitud ya entiende que los inmigrantes contribuyen al sistema pero también suponen un aumento de las transferencias monetarias y no monetarias.

Por su parte, Iturbe-Ormaetxe (2002) con apoyo de la metodología de Contabilidad Generacional y utilizando datos de 1998, construye las llamadas cuentas generacionales, de donde obtiene que, una mujer de veinte años nacida en España tiene una cuenta generacional de 65.121 euros, mientras que los varones que hoy tienen dicha edad pagaran en promedio durante el resto de su vida una cantidad en impuestos cuyo valor descontado de transferencias recibidas es de 145.176 euros.

Ahora bien, al igual que Patxot, el autor analiza el equilibrio de las cuentas públicas a largo plazo y calcula cual debería ser el aumento necesario en el nivel de imposición global para que las cuentas públicas se encuentren en equilibrio, considerando que los cambios de política fiscal afectan a las generaciones presentes y

futuras. Así, los resultados bajo un escenario central de crecimiento de 2% y tipos de interés de 5%, con un análisis comparativo para flujos de inmigración de cero inmigrantes, 60.000 y 200.000 inmigrantes al año, obtiene que la posición de desequilibrio a largo plazo hace necesario un aumento de la imposición global para equilibrar las cuentas, no obstante, el flujo de nuevos inmigrantes aliviaría la situación y determinaría incrementos impositivos de 5,6% y 4,6%, en comparación al aumento del 6,1% sin inmigración. En conclusión, para el autor, el efecto neto de la inmigración es positivo para el país.

Otro trabajo que analiza empíricamente el impacto de la inmigración sobre el Estado de Bienestar en España es el de Collado et al. (2004), que apoyado en la técnica de la Contabilidad Generacional ha cuantificado para las Administraciones Públicas en su conjunto las consecuencias a largo plazo de la entrada de inmigrantes.

Así pues, en comparación a trabajos anteriores, el estudio de Collado et al. (2004) utiliza como año base el año 2000, empleando información actualizada y no disponible en investigaciones anteriores como el Panel de Hogares de la Unión Europea, y se centra fundamentalmente en el rol de la inmigración. La principal conclusión obtenida en dicha investigación es que el incremento del flujo migratorio podría reducir sustancialmente la carga fiscal sobre generaciones futuras de nativos. Las cifras que respaldan sus conclusiones revelan que una entrada de 60.000 o 200.000 inmigrantes por año, bajo un escenario de crecimiento del 2% y tipos de interés del 5%, permitiría incrementos impositivos de 4,7% y 3,8%, en comparación al aumento del 5,1% que tendría que generarse descartando el fenómeno migratorio.

Según sus autores, las conclusiones del estudio son parecidas a las obtenidas por Bonin et al (2000) en Alemania, pero difiere de la evidencia encontrada en Estados Unidos debido a dos razones fundamentalmente, primero que el problema del envejecimiento de la población es mucho más grave en España, y segundo, que el nivel educativo de los inmigrantes en España no difiere tanto como en Estados Unidos.

Conviene destacar que esta aplicación también ha sido desarrollado por García et al. (2004) con exclusividad para la

Comunidad de Andalucía. Los resultados comparados con los obtenidos por Collado, revelan que la contribución de la inmigración para paliar el problema de la sostenibilidad de las políticas de gasto público en Andalucía será muy reducida. Para el año 2000 estima que el valor presente neto de la contribución de un varón inmigrante es de 13.098 euros, mientras que la mujer inmigrante es beneficiaria neta del sistema por valor de 22.524 euros. A razón del autor, la contribución de la inmigración es pequeña dado el perfil de bajos salarios del inmigrante medio que llega a la región y sus resultados ponen de manifiesto la importancia de que exista una integración plena de las posteriores generaciones de inmigrantes.

Finalmente, en un estudio realizado sobre el impacto macroeconómico de la inmigración en la Comunidad de Madrid para el año 2005, que servirá como base para un futuro ejercicio intergeneracional, García y Salas (2006) calcularon que la aportación fiscal que realizan los inmigrantes económicos en la comunidad asciende a 1.115,7 millones de euros, cifra equivalente al 0,75% del PIB regional que supone una contribución de 1.468 euros por inmigrante. Con relación al gasto exclusivo en servicios sociales imputado al fenómeno migratorio, el estudio señala que éste se estima en 1.312 euros por inmigrante económico y asciende a un total de 996,9 millones de euros, atribuido mayoritariamente al gasto regional (63,8%) aún cuando supone un escaso 0,67% del PIB regional.

V.-CONCLUSIONES

Uno de los temas más controvertidos en el debate sobre la política de la inmigración, está relacionado con el impacto del fenómeno migratorio sobre las cuentas públicas. Algunos expertos afirman que el flujo de inmigrantes es necesario por su contribución a la sostenibilidad del Estado de Bienestar. Otros, en cambio, consideran que los inmigrantes llegan atraídos por las ventajas que ofrece el Estado de Bienestar y constituyen una carga que afecta necesariamente el bienestar de todos los ciudadanos. En cualquier caso, las afirmaciones en relación al grado de bondad que supone la presencia de un flujo migratorio en el país receptor no necesariamente convergen y deberán apoyarse en estudios exhaustivos sobre la aportación que efectúan y los beneficios que reciben de las distintas instancias de la administración. En este sentido, a continuación se enuncian el conjunto de conclusiones derivadas de la literatura empírica aplicada a países con grandes flujos migratorios, incluyendo las investigaciones realizadas dentro del territorio español.

- Los trabajos empíricos han enriquecido el debate pero con resultados contrapuestos.
- El impacto fiscal del fenómeno de la inmigración se ha abordado de manera complementaria y muchos de los estudios realizados han adoptado un enfoque descriptivo, estático y a corto plazo. No obstante, el creciente interés por la sostenibilidad del Estado de Bienestar ha dado paso a los estudios dinámicos y a los análisis de sensibilidad; de este modo, con una visión de largo plazo cada gobierno podrá diseñar una política de inmigración acorde con sus prioridades.
- A nivel internacional los resultados no son concluyentes, varían de un país a otro y las conclusiones dependen de factores tales como las partidas presupuestarias empleadas, el período temporal seleccionado, la definición de inmigrantes utilizada, etc. En este sentido, algunos apuntan que el impacto fiscal de la inmigración es negativo, mientras que otros, sugieren que la

inmigración podría reducir ligeramente la carga fiscal estimada sobre los nativos.

- En nuestro país, los estudios reflejan la superioridad de lo aportado respecto de lo gastado, no obstante, sugieren que tiene reducidas dimensiones en comparación con el total de recursos disponibles por el sector público.
- Aquellos trabajos de investigación que emplean la metodología de la Contabilidad Generacional consideran que la situación de las Administraciones Públicas en el largo plazo es muy precaria y los inmigrantes pueden contribuir de manera positiva al sistema, pero también suponen un aumento de las transferencias monetarias y no monetarias. No obstante, sugieren que el efecto neto de la inmigración es positivo para el país.

VI.-BIBLIOGRAFÍA

Aparicio, R., Tornos, A. (2000). *"La inmigración y la economía española"*. Madrid. IMSERSO. 181 pp.

Auerbach, A., P. Oreopoulos (2000). *"The Fiscal Impact of US Immigration, A Generational Accounting Perspective"*. En Poterba J. (Ed.). *"Tax Policy and Economy"*. MIT Press, Vol 14, Cambridge.

Barea, J. (2000). *"Una solución para la viabilidad financiera del sistema de pensiones contributivas"*. Revista de Hacienda Pública Española, Monografías, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.

Blanchet, D. (1997). *"Trends in international migrations, continuous reporting system on migration"*. Annual Report OECD.

Berenguer, E., Bonin, H. y B. Raffelhüschen (1999). *"Spain, The Need for a Broader Tax Base"*. En European Economy. *"Generational Accounting in Europe"*. European Commission.

Borjas, J. (1994). *"The economics consequences of immigrations"*, Journal of Economics Literatura 32, 1667-1717.

Carpio, M. y A. Salas (2003). *"La Evolución del Estado de Bienestar y las aportaciones de la Economía Social y del Tercer Sector"*. En Faura, I. y Otros (2003). *"La Economía Social y el Tercer Sector"*. Escuela Libre Editorial, Madrid.

Casado, M., Casado, L. y J. Oyarzun de la Iglesia (2003). *"El análisis económico de los movimientos migratorios internacionales: Determinantes empíricos y nuevas propuestas de regulación"*. Documento de Trabajo 2003-007, Universidad Complutense de Madrid.

Collado, M. e Iñigo Iturbe-Ormaetxe (2004). *"Quantifying the impact of immigration on the Spanish Welfare State"*. International Tax and Public Finance. Netherlands.

Cortes, F. (2002). “*Demografía, población, mercado de trabajo y Estado de Bienestar*”. Colección Mediterráneo Económico: Procesos migratorios, economía y personas. Nº 1. Caja Rural Intermediterránea

Dolado, J. Jimeno, J. y Duce R. (1997). “*Efectos de la inmigración sobre la demanda relativa de trabajo cualificado vs. Poco cualificado, evidencia para España*”. *Cuadernos Económicos de ICE* 63, 11-29.

Dolado, J. (2004). “*El impacto de la inmigración en el estado de bienestar*”. *La factoría*. Nº 22-23.

Ekberg J. (1999). “*Immigration and the public sector: Income effects for the native population in Sweden*”. *Journal of Population Economics*, Nº 12: 411-430.

Esping-Andersen, G. (1993). “*Los tres mundos del Estado del Bienestar*”. Edicions Alfons el Magnánim, Institució Valenciana d'Estudis i Investigació. Generalitat Valenciana, Diputació Provincial de València.

Fakiolas, R. (2001). “*The economic effects of migration*”. http://www.artcult.org/cst/Fakiolas_Prepack_Participants.pdf

García J., Osuna, V. y G. Valera Blanes (2004). “*La Inmigración y su efecto en la Finanzas andaluzas*”. Fundación Centro de Estudios Andaluces. Documentos de Trabajo E2004/41.

García, S. y Salas, A. (2006): “*Impacto Fiscal de la Inmigración en la Comunidad de Madrid*” en *Impacto Económico de la Inmigración en la Comunidad de Madrid*. Madrid: Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid.

Huddle, D. (1993). “*The cost of immigration*”. Carrying Capacity Network, Washington, DC.

Iturbe-Ormaetxe, I. (2002). “*Efectos económicos de la emigración*”. *Revista Valenciana de Economía y Hacienda* Nº 6.

Lee, R. y T. Miller (1997). “*The life time fiscal impact of immigrants and their descendats: a longitudinal analysis*”. University of California Berkeley.

Muñoz, S., García, J. y L. González Seara (Directores) (1997). “*Las estructuras del bienestar. Derecho, economía y sociedad en España*”. Serie Estudios de la Fundación ONCE, Cívitas: Escuela Libre Editorial, Madrid.

Noya, J. (2003). “*Inmigración, mercado de trabajo y Estado de Bienestar*”. En Izquierdo, A. (Director). “*Inmigración: Mercado de Trabajo y protección Social en España*”. CES Colección Estudios.

OECD (1999). “*Some lessons from Recent Regularisation Programmes. Seminar on Preventing and Combating the Employment of Foreigners in an irregular situation*”. DEELSE/ELSA/MI(99)2. Paris.

OECD (2000). “*Combating the illegal Employment of Foreign Workers*”. Paris

OECD (2001). “*Future work on International Migration Following The Renewal of the Mandate of the Working Party on Migration*”. Note by the Secretariate, DEELSE/ELSA(2001)7. Paris.

OECD (2002). “*The Economics Impact of International Migrations, A framework for ERDC Country Reviews*”. Paris

Passel, J. (1994). “*Immigrants and taxes: A reappraisal of Huddle’s The Cost of Immigrant*”. The Urban Institute, PRIP-UI-29.

Patxot, C. (2001). “*La sostenibilidad de las finanzas públicas en el Estado de Bienestar del siglo XXI*”. Federación de Cajas de ahorros Vasco-Navarras.

Sala-i-Martín, J. (2004) y otros. “*El Futuro del Estado de Bienestar*”. IX Jornada de Economía Caixa Manresa.

Sala-i-Martín, J. (2004-a). “*Su caballo de Troya*”. <http://www.columbia.edu/~xs23/catala/articles/2004/troya/troya.htm>

Simon, J. (1984). “*Immigrants, taxes and welfare in the US*”. *Population and Development Review* 10:55-69.

Simon, J. (1996). “*Public expenditure on immigrants to the United States, Past and Present*”. *Population and Development Review*, Vol. 22.

Storesletten, K. (1999). “*Sustaining Fiscal Policy Through Immigrations*”, *Journal of Political Economy* 108, 300-323.
<http://folk.uio.no/kjstore/#TopPublications>

Storesletten, K. (2003). “*Fiscal Implications of Immigration – a Net Present Value Calculation*”. Stockholm University.
<http://folk.uio.no/kjstore/#TopPublications>

Tuiran, R., Fuentes, C., y L. Avila (2002). “*Enfoques de la migración*”. Consejo Nacional de Población, Gobierno de México.
<http://www.conapo.gob.mx/publicaciones/migra4.htm>